



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehuen en el fuero civil de la I Circunscripción (Neuquén) - Suspensión de terminos los días 26 y 27 de mayo (C)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en línea con lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6533, punto 18, la Comisión de Informatización informa respecto al avance del proceso de implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehúen en el Fuero Civil de la I Circunscripción Judicial.

Que como parte del proceso de implementación resulta necesario llevar adelante diversas tareas vinculadas con la adecuación de la infraestructura tecnológica, la migración y validación de datos, la vinculación con organismos relacionados, y la capacitación de los operadores internos y externos.

Que en ese marco, y desde la Dirección General de Informática se ha definido el cronograma de actividades para la puesta en funcionamiento del Sistema de Gestión de Expedientes Pehúen en la Oficina Judicial Civil de Neuquén, previéndose instancias de capacitación y acompañamiento técnico a magistrados, funcionarios y agentes.

Que asimismo, se ha previsto la puesta en marcha del sistema a partir del día 26 de mayo del corriente año, resultando necesario adoptar medidas que permitan una adecuada transición hacia el nuevo sistema de gestión digital.

Que a tales fines corresponde disponer la suspensión del cómputo de los plazos procesales durante los días 26 y 27 de mayo, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se realicen o cuyos titulares autoricen durante dicho período, a efectos de garantizar la correcta implementación del sistema.

Que durante dicho período se desarrollarán además tareas de soporte técnico, acompañamiento operativo y capacitaciones complementarias destinadas a los operadores del sistema.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **D E C R E T A:**

1°) **Disponer** la implementación del Sistema de Gestión de Expedientes Pehúen en la Oficina Judicial Civil de Neuquén, a partir del día 26 de mayo del corriente año.

2°) **Disponer** la suspensión del cómputo de los plazos procesales durante los días 26 y 27 de mayo del corriente año en la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se realicen o sus titulares autoricen en dicho período.

3°) **Hágase saber** a la Dirección de Gestión Humana, a fin de que coordine las tareas de acompañamiento al personal en el proceso de implementación.

4°) **Notifíquese** a los organismos judiciales involucrados y al Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, para que por su intermedio se haga saber a los matriculados.

5°) **Hacer saber** a la Administración General y a la Dirección General de Informática, a los efectos de la coordinación operativa y técnica correspondiente.

6°) **Cúmplase**, regístrese y oportunamente tome razón el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.